



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Miercoles 7 de Setiembre de 1853.

Núm. 4735

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1089.

El Excmo. señor ministro de Fomento con fecha 23 del mes pasado me comunica la Real orden siguiente:

Necesitando este ministerio tener noticias del resultado de la cosecha de cereales en el presente año para adoptar medidas de precaución caso de que hubiere sido insuficiente, y para poder contestar á los gobiernos extranjeros que tratan de pedir á nuestro suelo las subsistencias que á otros países ha negado la providencia, S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que á la posible brevedad informe V. E. sobre el resultado de la cosecha de cereales en esta provincia en

Estado que demuestre el resultado de la cosecha de cereales del presente año, recogidos en este término, y en las de interior, arreglado á lo que determina la circular de 5 del presente.

Cosecha del presente año.	Existencia anterior.	TOTAL.
Trigo lanegas. 10,500	6,000	16,500
Cebada id. 21,000	9,700	30,700
Algarrobas id. 800		800
Avena id. 800		800
Garbanos id. 2,000		2,000
Habas id. 300		300
Guisantes id. 300		300

Se necesita en esta villa para su consumo y siembra.	DIFERENCIA.	OBSERVACIONES.
3,000	9,500	Se conduce á Madrid para su venta.
1,000	19,700	Se adquieren del vecino pueblo de Arganda por haberse perdido la cosecha.
1,500		No se siembra ni es necesario.
200	120	Se adquieren del vecino pueblo de Mostoles.
600	1,400	Se venden en Madrid y pueblos inmediatos.
300		No se siembra.
		Lo consume el ganado de la villa.

NOTA. En la casillas de observaciones se expresará si la diferencia que resulta necesita importarse, y si no, se expresará el medio para ello, informando por separado á las oficinas de recaudación de los pueblos interesados.

Núm. 1086.

Por la presidencia de la asociación general de ganaderos se me participa haber nombrado á don Antonio Lopez, vecino y ganadero de Fuencarral, en concepto de interino, procurador fiscal de ganaderos y cañadas del distrito norte del partido de las aldeas de esta corte, cuyo cargo deberá ejercer desde luego con arreglo á las leyes é instrucciones vigentes del ramo.

Lo que he dispuesto se haga saber por este medio para conocimiento de quien corresponda.

Madrid, 26 de agosto de 1853.— Luis Piernas.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID

Corregimiento de Madrid.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta el suministro de la arena que necesita para la construcción de las obras de la traida de aguas de la fuente de la Reina, desde la puerta de la Corona en adelante.

1.º Será de cuenta del contratista el poner en estas obras y en los puntos que se designen, los pedidos de arena que se hagan semanalmente, siendo dicha arena lavada, sacada del río y de grano menudo, conforme á la muestra que estara de manifiesto.

2.º Los pedidos se harán semanalmente, debiendo el contratista dejar en dicho término puesta en las obras la cantidad pedida, siendo responsables á abonar los perjuicios que por falta de cumplimiento pudieran ocasionarse en las mismas.

3.º El pago se hará semanalmente de la cantidad que se haya entregado en la semana anterior.

4.º El tipo del precio será 7 rs. por cada un carro de cuarenta y ocho espuestas terreras colmadas.

5.º La fianza que ha de prestar el contratista consistirá en 1,000 reales vellon en metálico ó su equivalente en títulos del 3 por 100, al precio que se hubieren cotizado en el día anterior, (los cuales se devolverán inmediatamente á los licitadores, excepto los correspondientes á aquel en cuyo favor quedase la subasta, sirviendo de fianza para el contrato y permaneciendo depositados en la caja general de depósitos hasta que se concluyan las obras, que será el tiempo de la contrata, contándose esta desde el día del otorgamiento de la escritura. Si el contratista no cumpliese con las condiciones estipuladas perderá el importe de la fianza, y quedará esta á beneficio de los fondos municipales.

6.º Será de cuenta del contratista el pago de los gastos del otorgamiento de la escritura y su copia para Madrid.

La subasta tendrá lugar el día 9 de setiembre próximo á las doce de su mañana en la sala de remates

de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que abajo se insertará.

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 1,000 reales en metálico, ó su equivalente en títulos del 3 por 100.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admision y que se propongan.

En el acto de abrir los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningún concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura propuesta que resulte mas ventajosa, estendiéndose esta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitacion que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiendolo antes por tres veces.

Antes de dar principio á ella se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiera leído primero entre ellas y los demas por su orden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitacion, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido interin no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion del remate.

La adjudicacion provisional del remate obliga al contratista desde el momento que se verifique, y en Madrid tan solo desde que recaiga la aprobacion de la superioridad.

Madrid 26 de agosto de 1853.—Luis Piernas.

Modelo de proposicion.

Me obligo á entregar en las obras de la traida de aguas de la fuente de la Reina desde la puerta de la

Corona en adelante, la obra alzada que se necesita de precio de cincuenta reales (en letra) por cada cubito con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Diario de

Madrid de de 1853.  
Firma del proponente.  
El Encargado de la obra de la Real Florida en adelante, la cal que sea necesaria para la continuacion de las obras de la traida de aguas de la fuente de la Reina, desde la puerta de la Corona de la Real Florida en adelante.

1.ª Será de cuenta del contratista el poner en estas obras y en los puntos que se designen el pedido de cal que se haga semanalmente, siendo dicha cal de buena calidad, sin que contenga tierra ni desperdicio de ninguna especie, presentandola en terron, y desechandola la que no reuna estas circunstancias.

2.ª Los pedidos se harán semanalmente, debiendo el contratista dejar puesto en dicho término en las obras la cantidad pedida, siendo responsable a abonar los perjuicios que por falta de cumplimiento ocasionare en las obras.

3.ª El pago se hará semanalmente de la cantidad que se le haya entregado en la semana anterior.

4.ª El tipo del precio será 9 rs. por cada lanega.

5.ª La fianza que ha de prestar el contratista consistirá en la cantidad de 2,250 rs. en metálico, o su equivalente en títulos de 100 rs. de valor, que se hubiese cotizado en el día anterior, los cuales se devolverán inmediatamente a los licitadores, excepto los correspondientes á aquel en cuyo favor quedase la subasta, sirviendo de fianza para el contrato y permaneciendo depositados en la caja general de depositos hasta que se concluyan las obras, que por el tiempo de la contrata, contándose esta desde el día del otorgamiento de la escritura. Si el contratista no cumpliese con las condiciones estipuladas perderá el importe de la fianza, y quedará esta á beneficio de los fondos municipales.

6.ª Será de cuenta del contratista el pago de los gastos del otorgamiento de la escritura, y su copia para Madrid.

La subasta tendrá lugar el día 9 de setiembre próximo, á las once y media de su mañana, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados, sujetos al modelo que abajo se insertará.

A todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depositos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 2,250 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de 100.

Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora que se designare efecto, y pasado este tiempo el presidente declarará terminado el plazo para la admision, y que se procede al remate. Y omall, olis elmsar lo 10' al legado deo nasa yantes de aboio los pliegos presentados podrán sus autores manifestar que dudas que se les ofrezcan, y pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el pliego no podrá admitirse ninguna observacion ni explicacion alguna que interrumpa al acto, ni podrá realizarse ni modificarse las proposiciones presentadas en ningun concepto, ni en parte, ni en su totalidad, y los pliegos presentados, y desechada desde luego toda otra que no sea conforme exactamente al modelo prescrito, y asi mismo los que se hubieren presentado de fuera correspondiente garantía, no serán admitidos.

Concluido el acto de la subasta, se leerá el pliego que se hubiere presentado, y se declarará con el efecto de subasta la proposicion que resulte mas ventajosa, suscribiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero del año último. Esta licitacion que será abierta, durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el señor presidente, anunciándole antes por tres veces. Antes de dar principio á ella, se pondrá en una caja tantas veces cuantas sean las proposiciones iguales, el factor de la que se hubiere leído primero entre ellas, y los de las demas por su orden sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitacion, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido. Interin no se mejorare la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion del remate.

La adjudicacion provisional del remate obliga al contratista desde el momento en que se verifica, y á Madrid tan solo desde que reciba la aprobacion de la superioridad.

Madrid 26 de agosto de 1853. Juan Pizarro

Modelo de proposicion.

Me obligo á poner en las obras de la traida de aguas de la fuente de la Reina, desde la puerta de la Corona de la Real Florida en adelante, la cal que sea necesaria al precio de reales vellon (en letra) por cada cubito con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Diario de Madrid de de 1853. Firma del proponente.

Procedencia judicial. Por el presente cito, llamo y emplazo a **Benigno Sanz y Bana**, de edad de 28 años, residente en el pueblo de Valrieja, con su domicilio en el Tribunal de lo contencioso de la Real Audiencia de Madrid, para que comparezca a las 12 horas de la tarde de cada día a responder de los cargos que resulten contra él, con el fin de que se le haga saber lo que se le ha imputado y que si no comparece se le declare rebelde y se le declare culpado de los hechos que se le imputan, para que se le imponga el castigo que correspondiere. Dado en Madrid a 25 de agosto de 1853. **Manuel Garcia**, del Real Consejo de Indias. **Manuel Maria Rodriguez**, secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

En la villa de Torreloboson se halla en venta y a la venta de indemnidad, hasta cuatro días después de la inserción de este anuncio, el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultiva y ganadería para el año próximo de 1854. Se anuncia a fin de que los interesados que se crean agraviados puedan hacer las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

Con la competente autorización del Excmo. señor gobernador de esta provincia, se anuncia la vacante del partido de médico cirujano de pobres de solemnidad de Santorcaz de esta provincia, distante de la corte siete leguas; su dotación consiste en 1000 rs., pagados de propios, quedando en libertad de concurrir con los demás vecinos, como igualmente con los de los pueblos inmediatos y distantes, en una legua, en cinco de los cuales no hay establecido facultativo de medicina. Los aspirantes han de tener a lo menos cuatro años de práctica. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al presidente del ayuntamiento hasta el 30 de setiembre, después de cuyo día se hará la elección.

En la secretaría del ayuntamiento de la villa del Escorial está de manifiesto hasta el 12 del presente mes el amillaramiento de su riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles del año próximo de 1854, formado por la junta de propietarios que se ha reunido para que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer las reclama-

El cuaderno de liquidaciones ó amillaramientos formado por el ayuntamiento del distrito de Ajalvir y Daganzo de abajo para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1854 se halla al público en la secretaría de su ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes que hubieren reclamaciones que les correspondan para su resolución por la corporacion municipal, presenten en el término de dicho día en la secretaría de su ayuntamiento, para que se les haga saber lo que se les ha imputado y que si no comparece se le declare rebelde y se le declare culpado de los hechos que se le imputan, para que se le imponga el castigo que correspondiere. Dado en Madrid a 25 de agosto de 1853. **Manuel Garcia**, del Real Consejo de Indias. **Manuel Maria Rodriguez**, secretario.

Arrienda de tierras en Fuenlabrada, Villaverde de Guadalupe y Grison y Carabanchel alto. Por término de cuatro o seis años, según se convenga, y en pública licitación, una que está situada en arrienda de varios pedregales de tierra y monte en el término de Fuenlabrada, que llaman de los 461 fans y 5 cuartales, en Fuenlabrada, que llevaron en arriendo últimamente José Herrero, Gumercindo Chicote y Castor Navarro, 115 fans y 10 cels. en Villaverde, que han labrado José Rodríguez y Gumercindo Chicote, 93 fans y 150 cuartales en Grison y Carabanchel alto, que han labrado José Belmonte y otros, de 22 fans. 10 celemin y 2 cuartales, en Carabanchel alto, que ha labrado Pedro Franco. El remate tendrá lugar en Madrid el 8 de setiembre próximo, a las diez de la mañana, en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde los días de que se da noticia en la secretaría de la Ancha de San Bernardo, número 49.

Debido a procederse en la villa de Corpá a la realización del padrón de riqueza inmueble de dicho pueblo, se hace preciso que todos los que poseen fincas en el término de dicho pueblo presenten en la secretaría de su ayuntamiento relaciones juradas de las mismas fincas que haya sufrido su riqueza en el término de seis días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la inteligencia que de no hacerlo así se parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid a 25 de agosto de 1853. **Manuel Garcia**, del Real Consejo de Indias. **Manuel Maria Rodriguez**, secretario.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**  
**ALHONDA DE MADRID.**  
 Precios en el mercado de hoy.  
 Trigo..... de 30 a 36 1/2  
 Cebada..... de 12 a 14 1/2  
 Algarrobas... de 10 a 12  
 Madrid 6 de setiembre de 1853.